



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.
Rad: N° 47-189-31-03-002-2019-00083-00.

Demandante: YUELD DAVID PACHECO BRAVO, JAIRO ALFONSO PACHECO OROZCO y MARTHA LUZ BRAVO

Demandados: TRANSPORTES CALDERÓN S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS DEL ESTADO y JHON JADER SÁNCHEZ GARCÍA.

Ciénaga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Visto y constatado el anterior informe Secretarial, transcurrido el término legal concedido por el artículo 108 del C.G.P. para considerar surtido el emplazamiento, se procede a designar al doctor JAVIER DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ como curador ad Litem del demandado **JHON JADER SÁNCHEZ GARCÍA**.

Una vez posesionada, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el auto admisorio de la demanda fechado 15 de enero de 2020, corriéndosele el traslado para contestar la demanda.

Prevéngasele al Curador designado que por mandato del numeral 7° del art. 48 del C.G.P., el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del **aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d02b76892b6dc4805605deda1a62db625ed469a02c31279b4ff9dd49b1a75
01f

Documento generado en 19/02/2021 04:29:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>